MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

CONTRATO N°: 106/2019

Entre Municipalidad de Luque, domiciliada en calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia C.I. N°: 2.484.615**, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Juan José Quintana Cantero, con C.I. Nº 2.364.807 quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, por la otra, la firma **FIORELLA MUEBLES**, domiciliada en **Av. Las Residentas N° 365**, República del Paraguay, representada para este acto por **Alfredo Aniano González**, con Cédula de Identidad N° **3.178.195**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 104/19 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(CONTRATACION DIRECTA N° 104/19 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373118.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 104/19 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE**, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE LUQUE*. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N°2172 de Fecha 04 de diciembre 2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)
1	Mampara de durlock	FM	PY	22	456.000	10.032.000
2	Puerta de Melamina	FM	PY	4	1.239.000	4.956.000
3	Puerta enchapada	FM	PY	3	750.000	2.250.000
4	Escritorio de melanina	FM	PY	4	1.239.000	4.956.000
5	Silla giratoria	FM	PY	14	469.500	6.573.000
6	Escritorio tipo L	FM	PY	6	2.666.000	15.996.000
7	Escritorio estandar	FM	PY	9	1.653.000	14.877.000
8	Sillon Ejecutivo	FM	PY	2	1.100.000	2.200.000
9	Escritorio para recepción en forma de L	FM	PY	1	5.290.000	5.290.000

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981)-751.744

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

10	Estante metalico	FM	PY	10	573.000	5.730.000
11	Armario de madera	FM	PY	10	1.616.000	16.160.000
12	Estructural en forma de altar	FM	PY	1	9.816.000	9.816.000
13	Reubicación de Puerta	FM	PY	1	765.000	765.000
14	Sofa	FM	PY	4	1.326.000	5.304.000
15	Mobiliario para cambiador de bebe	FM	PY	1	2.266.000	2.266.000
16	Escritorio tipo ejecutivo	FM	PY	1	11.866.000	11.866.000
17	Mesa para computadora	FM	PY	1	3.233.000	3.233.000
18	Sillon Ejecutivo	FM	PY	1	4.900.000	4.900.000
19	Sillones Ergonómicos	FM	PY	2	2.233.000	4.466.000
20	Sofa	FM	PY	1	24.566.000	24.566.000
21	Mesita de centro	FM	PY	1	3.890.000	3.890.000
22	Mesita laterales	FM	PY	2	1.433.000	2.866.000
23	Aparador	FM	PY	1	4.966.000	4.966.000
	TOTAL					**167.924.000**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981)-751.744

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 10 mes diciembre y año 2019

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981)-751.744

Representante de FIORELLA MUEBLES
ALFREDO GONZALEZ
C.I. N° 3.178.195

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Juan José Quintana Cantero
Secretario General